

EXPDTE. Nº: 250/2004 - P.Ley

AUTOR: MENDIOROZ Bautista José

EXTRACTO: La inembargabilidad, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley 2208, Código de Procedimiento Civil y Comercial, de los bienes inmuebles de las asociaciones civiles deportivas sin fines de lucro con personería jurídica de Río Negro a la sede social y a las instalaciones deportivas.

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION**.

SALA DE COMISIONES

**LASSALLE    DIETERLE    GONZALEZ    HOLGADO    SANTIAGO**  
**SARTOR    ACUÑA    PERALTA    PINAZO    ARRIAGA    DI GIACOMO**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de octubre de 2004